



CULMINACIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EUROPEA

Contribución de la Comisión a la Agenda de los dirigentes

#FutureofEurope #EURoad2Sibiu

UNA FUNCIÓN DE ESTABILIZACIÓN



«Siempre que algún presupuesto nacional no ha conseguido reaccionar frente a las perturbaciones en los mercados financieros o soberanos, hemos sufrido todas las consecuencias. Los contribuyentes han pagado un precio muy elevado : por los bancos que necesitaron ayuda de emergencia y por los Gobiernos que dejaron de poder financiarse.»

Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, 13 de octubre de 2017

La Comunicación de la Comisión Europea expone su visión de cómo determinadas funciones presupuestarias que son esenciales para la zona del euro y para la UE en su conjunto podrían desarrollarse dentro del marco de las finanzas públicas de la UE actuales y futuras.

En esta Comunicación, la Comisión presenta algunas de las características esenciales de una función de estabilización cuyo despliegue permitiría sostener los niveles de inversión en caso de grandes perturbaciones asimétricas. La existencia de una función de estabilización a nivel europeo ofrecería la posibilidad de activar rápidamente recursos que permitieran hacer frente a **grandes perturbaciones asimétricas** que no puedan ser gestionadas únicamente a nivel nacional.

La función de estabilización se destina a los Estados miembros de la zona del euro, si bien está abierta a todos los que quieran participar en ella.

Protección de la inversión en caso de grandes perturbaciones asimétricas

Para el periodo posterior a 2020, la Comisión contempla una función de estabilización que sostenga los niveles de inversión nacionales y pueda desarrollarse a lo largo del tiempo. Adoptaría la forma de vehículo específico, gestionado por la propia Comisión y capaz de aunar distintas fuentes de financiación a nivel europeo.

Ese vehículo se inscribiría en la lógica de un **Sistema Europeo de Protección de las Inversiones**, con la finalidad de prestar apoyo a prioridades bien delimitadas y a proyectos o actividades nacionales ya planificados.

Previo cumplimiento de estrictos criterios de admisibilidad y tras la activación del oportuno mecanismo, el Estado miembro que se enfrentase a una gran perturbación asimétrica tendría automáticamente derecho a recibir la asistencia prestada a través de la función de estabilización. Se movilizaría en tales supuestos una **ayuda mixta a base de préstamos y apoyo presupuestario**, que podría constar de tres componentes:

1. El presupuesto de la UE y el Fondo Monetario Europeo podrían facilitar préstamos garantizados por el presupuesto de la UE. El Estado miembro beneficiario reembolsaría esos préstamos a la función de estabilización.
2. El presupuesto de la UE podría aportar una ayuda limitada, en forma de subvenciones consignadas en el presupuesto anual, a los Estados miembros afectados.
3. A determinado plazo, un mecanismo de seguro basado en las contribuciones voluntarias de los Estados miembros podría complementar las subvenciones concedidas a través de la función de estabilización.



Características esenciales de una función de estabilización

- ▶ Ser distinta y complementaria de los instrumentos existentes en la «caja de herramientas» de las finanzas públicas de la UE: ese tipo de función debería colmar la brecha entre los instrumentos existentes financiados con cargo al presupuesto de la UE para el empleo, el crecimiento y la inversión, por un lado, y la asistencia financiera concedida en el marco del Fondo Monetario Europeo en casos extremos, por otro.
- ▶ **Contribuir a la estabilidad financiera:** dicho mecanismo debería reducir el riesgo de que un Estado miembro beneficiario acabe necesitando un programa del Fondo Monetario Europeo.
- ▶ **Tener un verdadero peso económico en la fase de equilibrio:** debería tener la magnitud suficiente como para asegurar una verdadera estabilización al nivel de los Estados miembros.
- ▶ **Ser oportuna y eficaz:** debería poder activarse automática y rápidamente con arreglo a parámetros predeterminados.
- ▶ Contribuir a una sólida política fiscal y a minimizar el riesgo moral: para poder acceder a la función de estabilización deberían cumplirse estrictos criterios predefinidos basados en sólidas políticas macroeconómicas. Solo los Estados miembros que cumplieren el marco de vigilancia de la UE durante el período precedente a las grandes perturbaciones asimétricas podrían acogerse a esa función.

Actuar como complemento de los estabilizadores nacionales

Los presupuestos nacionales seguirán siendo el principal instrumento de política fiscal de los Estados miembros para hacer frente a los cambios en las circunstancias económicas. La función de estabilización a nivel europeo desempeñaría únicamente un papel complementario con respecto al cometido estabilizador de los presupuestos nacionales de los Estados miembros.

Ese es el motivo por el cual los Estados miembros deben seguir construyendo y manteniendo los estabilizadores presupuestarios adecuados, especialmente en tiempos de bonanza, según lo previsto en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Solamente cuando estos amortiguadores y estabilizadores no fueran suficientes, en caso de grandes perturbaciones asimétricas, entraría en funcionamiento la función de estabilización europea.

Ideas complementarias

En su **Documento de reflexión sobre la profundización de la Unión Económica y Monetaria**, la Comisión destacaba tres opciones diferentes.

- ▶ Un Sistema Europeo de Protección de las Inversiones que podría intervenir en caso de desaceleración, prestando apoyo a prioridades bien delimitadas y a proyectos o actividades ya planificados a nivel nacional, en el ámbito por ejemplo de la infraestructura o el desarrollo de competencias.
- ▶ Un Régimen europeo de reaseguro de desempleo que podría actuar como «fondo de reaseguro» de los sistemas nacionales de desempleo.
- ▶ Un fondo para eventualidades, que podría acumular fondos de los Estados miembros de forma regular y cuyos desembolsos se activarían previo cumplimiento de una serie de condiciones fijadas de antemano.

La Comisión subraya que cada una de estas opciones tiene sus ventajas y que, a determinado plazo, se pueden combinar.

Con una perspectiva más lejana, la Comisión también considera importante tener en cuenta el futuro papel de los instrumentos existentes con cargo al presupuesto de la UE, entre los que se incluyen la Iniciativa de Empleo Juvenil, el Fondo de Solidaridad de la UE y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización.

La modernización del sistema de recursos propios del presupuesto de la UE también podría contribuir en el futuro a cierto grado de estabilización económica.

El incremento temporal de la tasa de cofinanciación de la UE y/o la posible modulación del nivel de prefinanciación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos también podrían desempeñar cierto papel a este respecto.

Próximos pasos

